ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-CTO-884-2022 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FELIPE SUAREZ ESPINOSA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 65.734.883, nombrada en el cargo de **DIRECTORA GENERAL** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, nombrada mediante Resolución No. 003 del 07 de enero de 2020 y posesionada según Acta del 003 del 07 de enero de 2020 delegado para la ordenación del gasto mediante el artículo 7 del Decreto 040 de 1993,, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, por la otra parte **FELIPE SUAREZ ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.174, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición No. 1 y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-884-2022, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-884-2022, cuyo objeto consisteen**:** ***"*****8061-2-7683-PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD Y REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE*****",*** suscrito el día veintiocho (28) de enero de 2022, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($18,294,000.00) M/CTE,** por un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, requisitos que se cumplieron el día primero (01) de febrero de 2022.

2. Que mediante Memorando No. 2022IE2434 del catorce (14) de julio de 2022 y formato de justificación de modificación de contrato, José Alberto Amaya González Jefe Oficina Asesora de planeación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el trámite para efectuar, la **Adición No. 1** por valor de **SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.098.000) M/CTE** y la **Prórroga No. 1** ampliando el plazo contractual en **DOS (02) MESES** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-884-2022, con base en las siguiente justificación:

"(…) *El fundamento de la presente solicitud de Adición y Prórroga obedece a la necesidad de que son indispensables los servicios profesionales del contrato JBB-CTO-884-2022, para continuar con las actividades administrativas relacionadas con la gestión ambiental del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Se requiere su colaboración con apoyar todas las actividades administrativas relacionadas con la elaboración del diagnóstico inicial de cumplimiento de los requisitos para la certificación en carbono neutro del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, apoyar todas las actividades administrativas relacionadas con el seguimiento y control de planes de acción del PIGA, realizar estadísticas de todas las actividades relacionadas con recolección de información del PIGA.Y SIG relacionada, apoyar todas las actividades administrativas relacionadas a la ejecución de las auditorías internas e implementación de acciones de mejora inherentes al cumplimiento de los requisitos en la certificación de carbono neutro y su articulación con el sistema de gestión ambiental, y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación, relacionadas con el objeto contractual.*

"Con base en lo anterior, resulta indispensable contar con la Prestación de Servicios Profesionales de FELIPE SUAREZ ESPINOSA, por lo que es necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, en los términos señalados, dado que las actividades en virtud de este contrato requieren atención inmediata para lo cual se requiere seguir continuando con el perfil hasta tanto se lleve a cabo la contratación de la vigencia 2022-2. (…)"

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Proyecto O23011605560000007683 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS BOGOTÁ-, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1462 del Siete (07) de julio de 2022, expedido por el responsable del presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2022.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-CTO-884-2022 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FELIPE SUAREZ ESPINOSA.

4. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-884-2022. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

6. Que La presente **Adición No. 1 y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-884-2022, se concede sin perjuicio de las acciones que EL JARDÍN pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

7. Que el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales.

8. Que sobre este particular es importante indicar que el principio de autonomía de la voluntad resulta ser básico dentro del Derecho contractual, la cual implica el reconocimiento del poder de autorregulación que tienen las partes, que se materializa en la capacidad de modificar el contenido del contrato en sus propios objetivos e intereses, sin afectar los principios de la administración pública. Estos principios de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consisten en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-884-2022 por la suma de **SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.098.000) M/CTE**, los cuales se pagarán en los términos y condiciones pactados inicialmente, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1462 del siete (07) de julio de 2022.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-884-2022 por un término de **DOS (02) MESES**, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías ante la aseguradora, por el valor y plazo establecido en la **Adición No. 1 y Prórroga No. 1**, constancia que deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-884-2022.

CUARTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-884-2022 se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Vo. Bo.
Reviso: Diego Andrés Triana Trujillo – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Eliana Romero Stevenson - Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Joel Amaury López Angulo– Abogado Oficina Asesora Jurídica.